



Rawson, 12 de Abril de 2010

VISTO:

La Disposición N°03/01 DGCeIT, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Disposición se previó el procedimiento para los casos en que la relación entre el cúmulo de mensuras que ingresan a la Dirección General de Catastro e Información Territorial y los recursos humanos disponibles no permitan un plazo de expedición compatible con los requerimientos actuales de los usuarios;

Que el proceso aplicado a la situación descripta consiste en realizar las actividades de estudio de mensuras sobre un porcentaje y no sobre la totalidad de las mismas, merituando que lo que se denomina "control interno de calidad" excede el análisis de procedencia formal que determina el registro de planos de mensura cuya autoría corresponde a un profesional de la Agrimensura matriculado;

Que actualmente se presenta la situación anticipada por el Artículo 4° de la Disposición citada en el Visto;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE

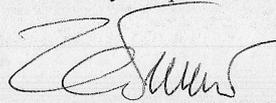
Artículo 1°: Aplicar a los Exptes. de mensura incluidos en el Anexo I de la presente, el procedimiento consiste en: Tenerlos por eximidos del denominado "estudio de mensuras" (control interno de calidad), comunicando a los profesionales que los impulsan que están en condiciones, en cada caso de formalizar la presentación definitiva con la documentación requerida para el registro de los mismos.

Artículo 2°: En cada presentación definitiva, en la Nota de Presentación, los profesionales intervinientes deberán insertar bajo su firma: "El registro del presente por aplicación de la Disposición N°19/11 DGCeIT responsabiliza al profesional interviniente por las observaciones futuras sujetas a las incumbencias propias de la agrimensura y a la aplicación de las normas vigentes en la materia".

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los Departamentos de la DGCeIT, líbrese copia a la Asociación de Agrimensores de la Provincia del Chubut y Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N°19/11 DGCeIT




MSc. Lic. ZULMA STANGANELLI
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Catastro
e Información Territorial
PROVINCIA DEL CHUBUT



**ANEXO I - DISPOSICION
N°19/11DGCeIT**

P 1085-10
P 1099-10
P 1111-10
P 004-11
P 005-11
P 008-11
P 010-11
P 014-11
P 018-11
P 028-11
P 031-11
P 036-11
P 037-11
P 039-11
P 041-11
P 042-11
P 043-11
P 045-11
P 046-11
P 048-11
P 057-11
P 062-11
P 066-11
P 071-11
P 072-11
P 074-11
P 075-11



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Subsecretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales
Ministerio de Gobierno

P 090-11
P 092-11
P 097-11
P 098-11
P 101-11
P 113-11
P 114-11
P 124-11
P 127-11
P 134-11
P 137-11
P 140-11
P 145-11
P 148-11
P 152-11
P 153-11
P 154-11
P 156-11
P 157-11
P 182-11
P 185-11
P 186-11
P 191-11
P 207-11
P 209-11
P 210-11
P 222-11
P 234-11



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Ministerio de Gobierno

P 239-11
P 242-11
P 248-11
P 249-11
P 265-11
P 266-11
P 271-11
P 272-11
P 276-11
P 278-11
P 281-11
P 288-11
P 292-11
P 295-11

DISPOSICION N°19/11DGCEIT



MSc Lic. ZULMA STANGANELLI
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Catastro
e Información Territorial
PROVINCIA DEL CHUBUT